Resolución D.G.O.C. N° 989 /2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO"- ID N° 296.888, CONVOCADO POR EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA HOSPITALARIAS - SEME, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ATRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.

Asunción, 31 de agosto de 2015

VISTA:

La nota presentada por el Director de la Sub. Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita declarar desierto y autorizar un segundo llamado a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO"- ID N° 296.888; y

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Emergencias Médicas Extra Hospitalarias (SEME), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, convocó a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO"- ID N° 296.888, conforme al Plan Anual de Contrataciones aprobado para el Ejercicio Fiscal 2015.

Que la misma fue difundida en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, y en medios escritos de circulación nacional conforme lo establece el Art. 19 de la Ley N° 2051/03.

Que el presente llamado se la apertura de ofertas celebrados el día 11 de agosto de 2015, a las 10:00 horas, donde consta que siendo la hora indicada no se recepcionó ninguna oferta. Al mismo tiempo vale aclarar que la nómina de oferentes invitados a participar de dicho llamado, se detalla a continuación: ALEX PUBLICIDAD S.R.L., SERIGRAF S.R.L., BIERDERMANN PUBLICIDAD S.A., MASS PUBLICDIDAD S.R.L. y GRAFICA MONARCA S.R.L.

Que el Comité de Evaluación conformado por el **Lic. Gerardo Meira**, en representación de la Sub. Unidad Operativa de Contrataciones S3; y el **C.P. Roberto Arguello**, en representación del Servicio de Emergencias Extra Hospitalarias - SEME, y **los Abg. José Benítez y Abg. Cristian Benítez**, en representación de la Dirección Gral. de Asesoría Jurídica.

Que el Art. 30, de la Ley N° 2051/03, establece que "*una licitación se declarará desierta mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos....,* **inciso a)** "Que no se hubiera presentado oferta alguna".

Que el Art. 30, de la ley N° 2051/03 indica que "*una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar participación*".

Que la Resolución S.G. N° 29/13 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Artículo N° 12, establece que "*...se autoriza al Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados,*

Resolución D.G.O.C. Nº989 /2015

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO Y SE AUTORIZA A REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO"- ID N° 296.888, CONVOCADO POR EL SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA HOSPITALARIAS - SEME, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – ATRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S3.
adjudicaciones y Contratos y Adendas, hasta tanto se aprueben los nuevo procedimientos administrativos a través de Resolución Ministerial";

POR TANTO, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. **DECLARAR DESIERTO** el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 11/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO"- ID N° 296.888, convocada por el Servicio de Emergencias Médicas Extra Hospitalarias – SEME, según el **Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas" inciso a)** "Que no se hubiera presentado oferta alguna".

Artículo 2°. **AUTORIZAR** a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3 a realizar los trámites administrativos pertinentes para la realización de un segundo llamado.

Artículo 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL – D.G.O.C.